UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 214 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2019

Visto el Informe Nº 003-2019-UNSCH-OGPP, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la Conformación del Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y económico";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores, que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 34º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y las universidades que hayan adecuado su gobierno a lo establecido en la disposición complementaria transitoria primera de la Ley Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 214 -2019-UNSCH-R

Que, el artículo 151° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU establece que la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es la unidad orgánica responsable de diseñar herramientas técnicas que fomenten la mejora continua de la calidad de la educación superior universitaria y contribuyan a su fortalecimiento;

Que, con Informes N° 260 y 281-2018-MINEDUNMGP-DIGESU-DIPODA y 002-2019-MINEDUNMGP-DIGESU-DIPODA, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de !a Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, sustenta y propone la asignación de recursos adicionales como un mecanismo para el mejoramiento del servicio educativo a través del fortalecimiento de la gestión y el logro de resultados al cual se ha denominado "Fomento para !a mejora del servicio educativo de las universidades públicas" en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica con Informes N°s 47-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y 001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD señala que el mecanismo propuesto corresponde a una herramienta de incentivos que promueve resultados en el sector de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial No. 009-2019-MINEDU el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades Públicas" que establece las condiciones para la selección de universidades y la suscripción de los respectivos convenios;

Que, mediante Oficio N° 020-2019-UNSCH-R de fecha 15 de enero del 2019, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita la suscripción en el marco para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las "universidades Públicas" a fin de recibir recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto Institucional de la UNSCH;

Que, conforme a la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas", se debe de crear un Comité de Gestión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución del PUR, asimismo la aprobación mediante Resolución Rectoral de dicho comité y del Plan de Uso de Recursos;

Que, el mencionado Comité se crea con la finalidad de:

1. Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos a través del Convenio UNSCH-MINEDU 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 214 -2019-UNSCH-R

2. Realizar un seguimiento articulado a la gestión de las inversiones, orientado a desarrollar mecanismos eficaces y eficientes que involucra el seguimiento de la ejecución financiera y física de los proyectos.
3. Asegurar el cumplimiento de las acciones y evaluación permanente de la gestión de las Inversiones, debiendo tomar decisiones respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 14) de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.· CONFORMAR el Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según detalle siguiente:

Nombres y apellidos	Cargo	Responsabilidad	Correo electrónico	Teléfono
Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra	Responsable de la Dirección General de Administración – DIGA/Oficina General de Administración (OGA)	Coordinador	moises.jorgechaguas@unsch.edu.pe	Anexo: Celular: 966711488
Andrés Moisés Huayanay Quispe	Jefe de la oficina de planificación y presupuesto	Miembro	anhuayanay@hotmail.com	Anexo: Celular: 966714654
Jhonny Huaraca Aylas	Responsable de oficina de abastecimiento/logística	Miembro	huaracay@gmail.com	Anexo: Celular: 999102099
Vladimir Amilkar Giles Mendoza	Responsabilidad de Oficina General de Inversiones y Servicios Generales	Miembro	giles_consultores@hotamil.com	Anexo: Celular: 961789737
Arturo Morales Silvestre	Representante del área usuaria 1	Miembro	upchconsultor@hotmail.com	Anexo: Celular:
Víctor Alexander Palomino Vargas	Representante del área usuaria 2	Miembro	alexob80@hotmail.com	Anexo: Celular:
Lurquin Marino Zambrano Ochoa	Representante del área usuaria 3	Miembro	Mzam56@hotmail.com	Anexo: Celular: 966876595

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 214 -2019-UNSCH-R

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

- 1677 - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Archivado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc.